



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2021-01-692980

Tipo: Salida Fecha: 25/11/2021 07:02:18 AM
Trámite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, AC
Sociedad: 900131745 - OIL BUSINESS SERVIC Exp. 70303
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000325

AVISO REORGANIZACIÓN

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN AUTO IDENTIFICADO CON NÚMERO DE RADICACIÓN 2021-01-668065 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.

AVISA:

1. Que por auto identificado con número de radicación **2021-01-668065 del 11 de noviembre de 2021**, esta Superintendencia admitió a un proceso de reorganización empresarial a la sociedad **OIL BUSINESS SERVICES S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.131.745**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que según lo establecido en el citado auto de admisión, se designó a la Representante Legal, señora **Kelly Marcela Morales Jiménez**, identificada con cédula de ciudadanía n° 1.020.713.210, para ejercer las funciones como promotora del referido proceso de insolvencia, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente con la Representante Legal, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, en la dirección: **Carrera 7 # 156 - 10 Torre Krystal Oficina 1403 en Bogotá D.C., Teléfono Fijo: 7 56 35 56, Correo electrónico: claudia.giraldo@obs.com.co y/o con su apoderada la Doctora Mary Belén Coronado de Gutiérrez en la dirección: Carrera 14 # 75 - 77 Oficina 604 en Bogotá D.C., Teléfono Fijo: 7 55 73 40, Correos electrónicos: mabeco222@hotmail.com; legal@operacionestrategica.com o ygutierrez@operacionestrategica.com**
4. Que se ordenará la inscripción del auto de admisión en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2° de la Ley 1116 de 2006.



5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la sociedad deudora, sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni adoptar reformas estatutarias, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

6. Que el presente aviso **SE FIJA** en la baranda virtual de esta Superintendencia de Sociedades por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir de hoy **25 de noviembre de 2021**, a las **8:00 a.m.**, y **SE DESFIJA** el día **01 de diciembre de 2021**, a las **5:00 p.m.**

SINDY VANESSA OSPINA SANCHEZ

Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: Actuaciones
RAD: 2021-01-668065
CF: M5539